INFORME DE SECRETARÍA: A su despacho señor Juez informando que el curador *ad-litem* designado para el cargo, no se ha pronunciado respecto de su nombramiento. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 10 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIALDEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	DAVID FELIPE GIRALDO MOGOLLÓN y OTRO.
DEMANDADO:	CLAUDIA XIMENA CHÁVEZ CEBALLOS y OTROS.
RADICACIÓN:	76001-31-03-013-2020-00037-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE.

REQUERIR al Curador ad-litem designado, el Doctor DIEGO FERNANDO CHÁVEZ SAA, para que proceda de manera inmediata a pronunciarse acerca del nombramiento efectuado en el presente asunto mediante auto fechado en abril 14 de 2021 y comunicado a través de nuestro oficio No. 318 de la misma fecha, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162c089a473d52852395210eefe1d7266ba5e0efaf96b66f30008ff350ef1d61**
Documento generado en 10/05/2021 03:02:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica